



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

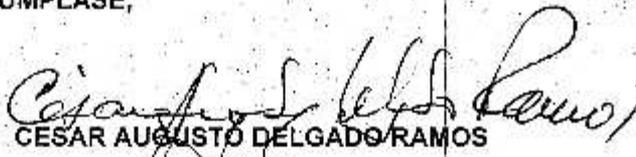
RADICACION: No. 2015-491
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: INGRID LORENA SALAZAR SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE
IBAGUÉ - ASMET SALUD EPS-S Y HOSPITAL SAN
ROQUE E.S.E DE COYAIMA.

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por el apoderado de ASMET SALUD EPS-S el 18 de mayo de 2016, con el que pretende se revoque el auto de fecha 12 de mayo de 2016 mediante el cual se resolvió negar el llamamiento en garantía propuesto por el ASMET SALUD EPS.

De conformidad con los artículos 226, 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase las respectivas copias al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 175-176 C N° 4

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**